

Aclaraciones Proceso Electoral:

La AEBD se encuentra ante un momento histórico como es su primer proceso electoral.

Este proceso electoral se rige por unas disposiciones que emanan del Consejo Superior de Deportes y del propio Gobierno Español, ya que la Orden Ministerial ECI/3567/2007, de 4 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales, se dicta precisamente en sesión de Consejo de Ministros.

Por tanto, las normas que nos afectan no han sido "diseñadas" por nadie de la AEBD y por supuesto, menos por su presidente actual, Luis Vaño.

Cuando se aprobó el Reglamento Electoral en la Asamblea de la AEBD de fecha 15 de mayo de 2010, ya se informó de que con el fin de que el proceso electoral fuera lo mas participativo posible, se iban a admitir dos cuestiones importantes:

1º.- Se reconocerían las competiciones de la AEBDC .

2º.- Se canjearía el carnet de socio de la AEBDC a los que lo solicitaran, ya que la licencia de la AEBDC (o habilitada de las FA reconocidas) no existiría hasta septiembre.

Por tanto, se diseñó un documento para solicitar el canje del carnet de socio por el de la licencia deportiva y en este documento se estableció que al pasar a tener licencia de la AEBDC se dejaba de ser socio de la anterior entidad, la AEBDC, y eso era por una simple razón, para no duplicar, es decir socios de la AEBDC y federados de la AEBD. Por eso se estableció el documento que todos conocéis.

Cuando la AEBD tenga ya su nuevo presidente y este a su vez haya designado la nueva junta directiva, cuando la AEBD ya esté a pleno rendimiento, es decir a partir de septiembre de 2010 si todo va bien, entonces empezaremos a preocuparnos por la liquidación de la AEBDC, liquidación que no tiene que significar ningún problema. Todos queremos que la AEBDC finalice su "vida jurídica" para que la nueva entidad la AEBD pueda trabajar a pleno rendimiento.

Por tanto, es importante que todos sin excepción solicitéis vuestro canje de carnet de la AEBDC por la licencia de la AEBD, ya que si no lo hacéis así no dispondréis de licencia federativa hasta el mes de septiembre y será tarde para participar en el proceso electoral. Por otro lado, el documento que tenéis que utilizar es el modelo oficial y no otro que haya sido inventado por terceras personas, ya que los modelos oficiales los expide la AEBD y son los únicos modelos oficiales que existen. En el proceso electoral se os facilitarán otros modelos oficiales para otros trámites, de acuerdo con el Reglamento Electoral, y como comprenderéis estos modelos sean los únicos válidos, si cada uno de nosotros se inventa un modelo diferente llegaríamos a una confusión total y no recomendable. Por eso existe un modelo oficial.

En la vida se cometen errores y seguramente en este proceso electoral cometeremos errores, yo el primero como asesor jurídico y responsable de llevar a cabo estas elecciones, pero hemos de colaborar todos y hacer lo posible para estar donde tenemos que estar, en lugar de criticar de forma destructiva y en lugar de presentar o de impugnar procesos sin sentido solo por el hecho de ir contra de quien sea.

Un abrazo a todos y confiemos en que este primer proceso electoral sea un éxito de participación, que es lo que pretendemos sinceramente.

Atentamente

Fdo.

Marcos de Robles Miralbell
Asesor Jurídico de AEBD

Nota:

Cualquier duda, os remito mi mail y mi teléfono directo.

Móvil: 657806101

E-mail: mderoles@fairplayabogados.com